

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**BOADILLA DEL MONTE**

OTROS ANUNCIOS

Al no haber sido posible, por causas no imputables a esta Concejalía, realizar la notificación del acto que se indica después al interesado que, asimismo, se detalla a continuación, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, por el período máximo de veinte días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser el último domicilio conocido perteneciente a ese municipio.

Interesada: “Natural Chlor, Sociedad Limitada”.

Acto que se notifica: acuerdo de la Junta Gobierno Local, de 12 de febrero de 2015, por el que se ordena la demolición de las obras objeto de expediente disciplinario número Dis 52/14 (Gestdoc 17236/14):

Primero.—Ordenar a “Natural Chlor, Sociedad Limitada” (B-41982307), la demolición de las obras de ampliación, redistribución y acondicionamiento de la planta primera, así como de las obras de tabiquería y redistribución de la planta baja, acometidas en la nave 4, sita en la calle Labradores, número 12 del polígono “Prado del Espino”, de este municipio, en un plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, a su costa, con expresa advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por la brigada municipal o personal idóneo contratado; todo ello, a costa del obligado en conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La demolición mencionada se deberá llevar a cabo bajo dirección facultativa colegiada y visada, debiendo ser presentado en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico y hojas de encargo de los facultativos correspondientes; todo ello, antes del inicio de las obras y con el objeto de su supervisión por parte de los Servicios Técnicos Municipales y, una vez ejecutadas las mismas en un plazo no superior a un mes, aportar certificado de los técnicos competentes visado por los colegios profesionales correspondientes que garanticen la idoneidad de la reparación efectuada y la seguridad del inmueble.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la mercantil interesada.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva del acuerdo mencionado, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle José Antonio, número 42, planta cuarta, Servicios Técnicos, Departamento de Disciplina Urbanística, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Boadilla del Monte, a 10 de marzo de 2015.—El segundo teniente de alcalde, Miguel Ángel Ruiz López.

(02/1.643/15)

